

y las poblaciones, y se restableció el orden por el temor á la justicia.

En el mismo reinado tuvo principio la inquisicion, para la persecucion de los judíos. Estos fueron expulsados del reino, obligándolos á vender dentro de un corto término sus propiedades, y para que no quedasen ocultos los individuos de aquella creencia, ó recayesen en sus errores fingiendo abandonarlos y entrar en el gremio de la iglesia, se nombró un inquisidor general, por el cual se establecieron tribunales en las diversas ciudades en que habia mayor número de individuos de aquella secta. La generalidad de la nacion vió el establecimiento de este tribunal no solo sin terror, sino que lo recibió con aplauso, como que estaba destinado á perseguir á una clase de gente odiada por su diversa creencia y por los giros usurarios en que se ocupaba, lo que habia sido frecuente motivo de quejas en las cortes y de providencias de los reyes, y que por estos motivos era vista con tal horror, que entre los mas distinguidos privilegios de la villa de Espinosa de los Monteros, se contaba el de que no se permitia á ningun judío pasar la noche en ella.

Fueron tambien objeto de los rigores de la inquisicion, los moros convertidos á la fé cristiana, que recaian despues en el mahometismo. Mientras que las conquistas de los cristianos sobre aquella nacion se hicieron gradualmente, fué posible arrojar de las

ciudades que sobre ellos se ganaban, á todos los vecinos, siendo las casas y campos que se les hacia abandonar, el premio de los cristianos vencedores, no permitiéndose á los moros vencidos sacar otros bienes, que los que podian llevar consigo, como se ve por la capitulacion de Sevilla, cuando esta gran ciudad se entregó á S. Fernando. Pero esto mismo no era practicable cuando se hizo la conquista de un gran territorio, como el que comprendia el reino de Granada, y por la capitulacion de esta ciudad, los moros no solo conservaron sus bienes, sino tambien el libre ejercicio de su religion. Esta capitulacion no se guardó, y á pretexto de haber faltado á ella los moros sublevándose dentro de la ciudad, á consecuencia de las violencias que se les hacian para reducirlos al cristianismo, se les declaró privados de los derechos que ella les habia asegurado, y se dió orden para que saliesen del reino todos los que no recibiesen el bautismo. No podia ser muy sincera una conversion operada por tales medios, y así era grande el número de relapsos que caian bajo la autoridad de la inquisicion; mas esto tampoco hacia odioso al tribunal, cuya severidad recaia sobre una nacion enemiga, que por largo tiempo habia sido dominante y que siempre era temible, habiéndose conservado como extranjera en el pais, sin mezclarse con la poblacion española, impidiéndolo no solo la religion, sino tambien todas las preocupaciones del orgullo nacio-

nal. El número de personas de una y otra secta, castigadas por la inquisicion con el fuego ó con el destierro ó confiscacion de bienes en estos primeros tiempos, causa espanto, y esto, unido á la persecucion que se hizo extensiva á muchas familias de los mismos españoles cristianos viejos, no solo dió gran disgusto, sino que fué motivo de conmociones populares, especialmente en Córdoba, contra el inquisidor Luce-ro, á quien Pedro Mártir llama Tenebrero, y mucho mas en Aragon, cuyas cortes hicieron frecuentes reclamaciones contra el modo de proceder de aquel tribunal.

El cuidado y vigilancia de los reyes católicos, se extendió á todo lo que era susceptible de reforma ó de mejora. Las extragadas costumbres del clero y los desórdenes introducidos en las comunidades religiosas de uno y otro sexo, llamaron su atencion y venciendo los mas grandes obstáculos, y arrojando la mas tenaz oposicion, lograron restablecer de tal manera la disciplina y la regularidad de costumbres, que á sus esfuerzos se debió el lustre que en los reinados siguientes adquirió el clero español, por su ilustracion y sus virtudes, y el que se formasen los plantales, de donde salieron despues tantos misioneros ejemplares, que llevaron la luz del Evangelio, y con ella la civilizacion y las artes, al nuevo mundo.

Los infortunios domésticos que fueron tambien causa de las calamidades de la nacion, vinieron á tur-

bar las prosperidades de este reinado. El príncipe D. Juan, (en quien consistia la esperanza de reunir permanentemente las dos coronas de Castilla y Aragon), jóven de grandes esperanzas, educado con el mayor esmero é instruido en la literatura y las ciencias con los jóvenes de la primera nobleza, por el célebre milanés Pedro Mártir de Anglería, primer abad de la Jamaica, consejero de Indias y primer historiador de estas, murió en la flor de su edad. La sucesion al trono recaia en la infanta D<sup>a</sup> Isabel, hija mayor de D. Fernando y de D<sup>a</sup> Isabel, casada con D. Manuel, rey de Portugal, y por su fallecimiento en D. Miguel su hijo, en quien iba á verificarse la tan deseada reunion de toda la península española, bajo un mismo cetro: reconociósele por las cortes de Castilla por heredero de aquel reino; mas las de Aragon, reunidas en Zaragoza, resistieron hacerlo, porque segun las leyes de aquel reino, las hembras no sucedian sino á falta de varones, y D. Miguel derivaba su derecho del de representacion de su madre. D<sup>a</sup> Isabel, que acompañó á D. Fernando á Zaragoza, impaciente de aquella resistencia, dijo, que mas valia conquistar á Aragon con las armas de Castilla, que esperar la tardía resolucion de las cortes. Estas por fin reconocieron por heredero de la corona á D. Miguel, solo para el caso de que D. Fernando no tuviese hijo varon, pero el pronto fallecimiento de aquel príncipe, echó por tierra estas esperanzas de ver por

fin reunidos todos los reinos de España en un solo monarca.

Quedó entónces heredera de la corona D.<sup>a</sup> Juana, que fué despues llamada la loca, por haber perdido el juicio, enfermedad de que habia adolecido tambien su abuela, la reina D.<sup>a</sup> Isabel de Portugal, viuda de D. Juan el II, y que en D.<sup>a</sup> Juana se declaró por el excesivo amor que profesaba á su marido, y las frecuentes ocasiones de zelos que éste le daba. Habíase casado con D. Felipe, hijo del emperador de Alemania Maximiliano, archiduque de Austria, duque de Borgoña y conde de Flandes, al mismo tiempo que D.<sup>a</sup> Margarita, hermana de D. Felipe, casó con el príncipe D. Juan, hermano de D.<sup>a</sup> Juana. D.<sup>a</sup> Isabel veía con dolor no solo frustradas sus mas ardientes esperanzas, sino que conocia todos los males que iban á venir sobre Castilla, por la incapacidad de su hija para gobernar, con lo que toda la autoridad recaeria en un príncipe extranjero, que no solo ignoraba las leyes y costumbres de aquel reino, sino que habia manifestado su oposicion á ellas, y oprimida de la melancolía que tal porvenir le causaba, falleció en Medina del Campo, el dia 26 de Noviembre de 1504, declarando por sucesora á su hija D.<sup>a</sup> Juana, y despues de esta á su nieto D. Carlos, y encargando la regencia del reino hasta que este tuviese veinte años, al rey D. Fernando.

El reinado de los reyes católicos causó una variacion completa en toda la administracion de la monar-

quía. Las conquistas y guerras que estos soberanos hicieron en Italia y otros puntos distantes, exijieron el establecimiento de tropas asoldadas, pues no podian sostenerse aquellas con las que ántes conducian los señores y con que servian las ciudades, y desde entónces la milicia vino á ser una profesion particular, y los que en ella se empleaban se consideraron otra clase diferente de las demas del estado. La administracion de la hacienda vino á ser mas complicada, y entónces tambien se echaron los cimientos de la administracion de la América y demas posesiones ultramarinas, estableciendo el Consejo de Indias para que entendiese en todo lo relativo á aquellos vastos paises, y el tribunal y audiencia de la contratacion en Sevilla, para todo lo dependiente del embarque de mercancías, recibo de caudales y negocios judiciales á que este tráfico daba lugar. Las leyes y disposiciones que para todo esto se dictaron, vinieron á ser la base de la legislacion particular de Indias. En estas los descubrimientos no pasaron de las islas Antillas y costas de Venezuela y Honduras, y el gobierno de todos los nuevos descubrimientos se fijó en Santo Domingo, capital de la isla española.

Este reinado debe considerarse como el principio de la monarquía española, que en los siguientes llegó á ser la mas poderosa de la Europa. Los grandes, reducidos á la obediencia, y concurriendo con sus servicios á sostener el trono; las cortes, limitadas á su

órbita, contribuyendo al arreglo de la legislación; el orden interior restablecido; la ilustración promovida, y la nación respetada y temida en el exterior; todo fué efecto de un gobierno vigoroso y enérgico, y todo conduce á demostrar, que para que las naciones sean felices, es preciso que la autoridad sea obedecida y acatada, y que la unidad del poder público pueda reprimir la anarquía, resultado necesario de la división, y cuyo efecto indispensable es la debilidad y la ruina. Esta es la grande y útil lección que debemos sacar de todo lo que hasta aquí hemos examinado de la historia de España (1).

Los grandes, descontentos de la disposición testamentaria de la reina D<sup>a</sup> Isabel, en virtud de la cual el gobierno quedaba en manos del rey D. Fernando, cuya energía y severidad estaban acostumbrados á temer, promovieron y apoyaron las pretensiones de D. Felipe, el cual quería se declarase nulo el testamento de la reina católica, y se le confiriese á él el gobierno, para lo que solicitó el apoyo del rey de Francia Luis XII. El rey D. Fernando, tanto para desconcertar este intento como por descontento con su yerno, se casó con D<sup>a</sup> Germana de Fox, sobrina del rey de Francia, con el objeto de tener hijos varones que heredasen la corona de Aragon, con lo que

(1) Para el reinado de los reyes católicos debe verse la obra del Sr. Prescott que trata de él, y las memorias de la Academia de la historia de Madrid, la crónica de Pulgar, Lúcio Marnico Sículo, y otras muchas obras.

esta habría vuelto á separarse de la de Castilla. El archiduque D. Felipe, viendo por esta parte desvanecidas sus esperanzas, celebró un convenio con el rey D. Fernando, en virtud del cual ambos debían tener el gobierno de Castilla; mas con esto solo trataba de ganar tiempo hasta llegar á España, y así fué, que luego que arribó á la Coruña, declaró que no quería cumplir lo convenido é insistió en tener solo el gobierno, debiéndose retirar su suegro á sus estados de Aragon. Los grandes, que esperaban restablecer su poderío estando el reino en manos de un jóven inexperto, como era D. Felipe, se declararon todos en su favor, no habiendo permanecido fieles á D. Fernando mas que el duque de Alba y el arzobispo de Toledo Jimenez de Cisneros. Por medio de este se concertó una entrevista entre ambos príncipes, en una casa de labor llamada *Remesal*, cerca de la Puebla de Sanabria, en la que quedó acordado que D. Fernando se retiraría á Aragon, conservando los maestrazgos de las tres órdenes militares y una renta de cincuenta mil ducados, y en seguida emprendió con su jóven esposa el viage á su reino de Nápoles, con lo que, y con haberse prestado el juramento de fidelidad á los nuevos reyes, y reconocido por sucesor á la corona á su hijo el príncipe D. Carlos, en las cortes que se celebraron en Valladolid en el mes de Julio de 1506, tuvo principio el gobierno de los príncipes de la familia de Austria en Castilla.